

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 288

Miércoles 18 de diciembre de 1974 (Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 125-74

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Saelices de Mayorga, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Luis Pisonero Marcos; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Saelices de Mayorga; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, todas las localidades comprendidas en un radio de 25 kms. desde el foco.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos y vacunación obligatoria de todo el ganado receptible y per-

teneciente a la zona de inmunización; habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 14 de diciembre de 1974.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 126-74

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Castrobol, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Isidro Rodríguez; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Castrobol; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, todas las localidades comprendidas en un radio de 25 kilómetros desde el foco.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos y vacunación obligatoria de todo el ganado receptible y perteneciente a la zona de inmunización; habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 14 de diciembre de 1974.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Resolución por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública, para ejecución de obras.

Objeto: Lo es la ejecución de las obras de urbanización del barrio de La Overuela.

Tipo de licitación: La cantidad de 2.611.155,57 ptas. (a que asciende el presupuesto de contrata), a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Presentación de plicas y examen de documentos del proyecto: En la Unidad de Obras y Urbanismo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 a 13 horas.

Apertura de plicas: A las 12 horas, del día siguiente hábil a aquel en el que terminó el plazo de presentación de las mismas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Garantías (conforme al artículo 72 y siguiente del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales):

Provisional: La cantidad de 44.167 pesetas.

Definitiva: Conforme al artículo 82 del Reglamento antes referido.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias, en su caso, y existe crédito suficiente en los presupuestos municipales para el pago de la contrata.

De quedar desierta esta primera subasta, se entiende convocada desde ahora la segunda, con arreglo al mismo pliego de condiciones, pudiendo presentarse proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la primera apertura, abriéndose las plicas de esta segunda subasta, en su caso, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de 6 pesetas, sello municipal de 50 pesetas, y de la Mutuality de 10 pesetas y será introducida en sobre cerrado, que expresará en su exterior: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización del barrio de La Overuela.»

Don..., vecino de..., D. N. I. núm..., con domicilio en calle..., núm..., en nombre propio (o en el de..., cuya representación acredita con el poder que bastantado en forma acompaña), se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente y aceptar en la cantidad de... (en letra y en número) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio

y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados legalmente.

(lugar y fecha)

(Firma del proponente)

Valladolid, 26 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.738—4.062

MEDINA DEL CAMPO

Por don Lucio Garrido Hernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molino de piensos, en la carretera de Rodilana s/n., de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 28 de noviembre de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

4.727—4.063

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1974, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer, en propiedad, dos plazas de guardias municipales.

Admitidos

Don Florentino Arranz Romo.
Don Gregorio López Rupérez.
Don Eustaquio Vicente Capellán.

Excluidos

Don Cecilio Morales Merino, por exceder de la edad reglamentaria.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento

General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Pedrajas de San Esteban, 5 de diciembre de 1974.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

4.845—4.064

SAN MARTIN DE VALVENI

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para traida de agua y saneamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Martín de Valvení, 2 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.836—4.065

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 395 de 1974, por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don José Lamas Calvelo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Salamanca, adoptado en sesión de 4 de octubre de 1974, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el de 28 de junio anterior, por el cual se fijaba el justiprecio de finca expropiada al recurrente, en la cantidad de tres millones quinientos mil setecientas pesetas, incluido el premio de afección.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

4.573

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 255/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», con domicilio en Madrid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, don José Marcos Álvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Marcos Álvarez, y con ello completo pago al actor,

de la cantidad de treinta y nueve mil cuarenta y dos pesetas de principal, y cuatrocientas catorce pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora.

4.398—4.066

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 289-74, promovido por el Banco de Castilla, S. A., contra don Francisco García Izquierdo, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta, los siguientes bienes embargados a referido demandado y que son los siguientes:

Una casa en la calle 18 de Julio, número 18, de Valladolid. Linda derecha, entrando, corral de la casa número 39, de la calle Ruiz Zorrilla; izquierda, terreno de la casa del señor Ramos; espalda, corrales de la casa de la calle Niña Guapa. Mide 255,20 m/2, siendo la línea de fachada de 12 metros, lado derecho, de 15,35 metros y lado izquierdo, 19,20 metros. Inscrita al tomo 907, libro 276, folio 243, finca 12.899.

Tasada pericialmente en pesetas 2.424.400.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de

esta ciudad, a las doce horas del día 20 de enero de 1975, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que la casa se saca a subasta a instancia de la parte actora, sin suplir los títulos de propiedad de la misma, lo que será aceptado por el rematante, y que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.830—4.067

MADRID.—NUMERO 14

Cédula de notificación, requerimiento y apercibimiento

Por tenerlo así acordado en providencia, que luego se transcribirá dictada por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos que bajo el número 401 del año 1973, se siguen, en este Juzgado, a instancia del procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S. A., contra don José Miguel Arrarte Ayestarán y doña Ana María Gómez Asenjo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, cuantía 26.000 pesetas, cuya providencia es del siguiente tenor literal:

Providencia magistrado juez señor Álvarez Tejedor.—Madrid, a

veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que en el mismo se solicita, líbrese exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de primera instancia decano de Valladolid, a fin de que:

1.º Se confiera al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada descrita en la demanda, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas.

2.º Que se dirija mandamiento al Registro de la Propiedad de Valladolid para que se tome preventiva del secuestro consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de tres mil ciento veintitrés pesetas y dieciocho céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de cinco mil doscientas pesetas para gastos y costas.

3.º Que igualmente se expida mandamiento al mismo Registro para que libere certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de 1 de enero de 1863. Y hágase extensivo el mencionado exhorto para los siguientes extremos:

a) Que se notifique la providencia decretando el secuestro a la parte ejecutada en la finca hipotecada.

b) Que, asimismo, se la requiera para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la citada finca hipotecada y a la rescisión del préstamo.

c) Y que igualmente se le requiera para que, dentro del término de seis días, presente, en la Secretaría,

los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Miguel Alvarez Tejedor.—Ante mí: Emilio Parrilla Sarrión.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma a los demandados don José Miguel Arrarte Ayestarán y doña Ana María Gómez Asenjo, a los fines, cantidades y término que se expresa en el proveído preinserto, expido lo presente para su inserción a dichos fines, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, que firmo en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Emilio Parrilla Sarrión.

4.784—4.068

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 279/73, seguido en este Juzgado, a instancia de don José Luis Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Faustino Soba Castro, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de enero y hora de las doce.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un aparato de televisión, marca Werner, de 19 pulgadas. Tasado en 7.000 pesetas.

Una cocina de gas butano, cuatro fuegos y horno «Lackey». Tasada en 900 pesetas.

Un frigorífico «Agnis». Tasado en 700 pesetas.

Una lavadora superautomática, Ignis. Tasada en 5.000 pesetas.

Importa el lote 13.600 pesetas. Se encuentra depositado en la esposa del demandado, calle Castilla, 30.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.875—4.069

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina
de Cartagena

Centro de Reclutamiento y Movilización

REEMPLAZO 1976

Relación de los matriculados navales del trozo de matrícula naval de Cartagena, que han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26 y 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

José Ulibarri Rubio, hijo de José y de Elisa, natural de Valladolid, nació el día 25 de febrero de 1956.

Cartagena, 10 de diciembre de 1974.—El C. F., jefe del C. R. M., Eugenio del Rincón Bravo.

4.931

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL